



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°072-2022-MDP/GM

Pichari, 05 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N°401-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 04 de abril del 2022, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "*Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción*";

Que, según la Ley N° 28056 Ley marco del presupuesto participativo, la finalidad es "*... recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas*";

Que, mediante el Informe N°401-2022-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, solicita la aprobación del plan de trabajo del presupuesto participativo para el año fiscal – 2023, por el monto de S/24,424.00 (veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles) a ser financiados con Rubro 07- FONCOMUN y, recomendando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal – 2023, de la Municipalidad Distrital de Pichari, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL